

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2020.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas del día seis de febrero de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. José Antonio Cruz Artacho, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Sergio María Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, que se incorpora a punto segundo del orden del día, siendo las ocho horas y cinco minutos, D. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. No asiste, con excusa, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se pasó a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.-**

El Sr. Alcalde al objeto de justificar la urgencia, de la celebración del Pleno extraordinario para el día 6 de febrero, dijo que quedaba recogida en el Decreto de convocatoria de la presente sesión y que era: La fecha de finalización de solicitud de la subvención objeto de la presente que es el día 07/02/20, según la convocatoria correspondiente de la misma.

Explicitada la razón de urgencia de celebración de la sesión, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia de celebración de la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN ITINERE.-**

Conocida la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, que es como sigue:

“La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prescribe que el Municipio ejercerá, en todo caso, y en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, competencias propias en una serie de materias, entre las que se incluye, la conservación de infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad (artículo 25.2d)

La Junta de Andalucía convoca una subvención para el arreglo, mejora de los caminos rurales, según se contempla en el Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación. Publicado en BOJA nº241, 17 de diciembre de 2019. Plan Itínere.

Visto el informe de Necesidad redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Estrella María Álamo Romero:

“*INFORME DE NECESIDAD: Acogerse a la convocatoria, Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por*

el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación. Publicado en el BOJA, nº 241, martes, 17 de diciembre de 2019.

Tomando como marco legislativo:

Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) nº1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1698/2005

Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía convoca la subvención Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía. Plan ITÍNERE.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Puente Genil en trámite de aprobación, el mantenimiento y la reparación de los caminos municipales es competencia del Ayuntamiento, y así se contempla en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 25.2d conservación de infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad)

Los caminos rurales del término municipal de Puente Genil necesitan ser arreglados por varios motivos:

- Deterioro de la superficie del camino debido al paso del tiempo y al tránsito de vehículos.
- Deterioro de la superficie del camino debido a la acción del agua, creando cárcavas y hoyos profundos, que en muchas ocasiones dificulta el paso.
- Falta de cunetas que recojan el agua procedente de las lluvias y la escorrentía.

Estos caminos dan acceso a parcelas de uso agrario y son transitados por los agricultores y ganaderos, que acceden a sus parcelas a través de éstos.

En la convocatoria, en su apartado 3.b Objeto y alcance del Plan, se establece que la ejecución de las obras correrá a cargo de la junta de Andalucía. Por lo que no supone aporte municipal. Este trabajo se ejecutará de acuerdo a la memoria técnica y económica que se adjunta.

Como se recoge en la convocatoria, en su apartado 4 Beneficiarios y cuantía de la ayuda, la cuantía mínima de ayuda, por solicitud, será de 75.000€ y la cuantía máxima de 350.000€.

Un requisito para solicitar esta subvención, como aparece indicado en el Anexo II de la convocatoria, es presentar junto con la solicitud, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento donde se aprueba la solicitud de mejora de los caminos propuestos en la convocatoria asociada al Plan Itínere.

Otro requisito es el compromiso por parte del Ayuntamiento al mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Tras varias visitas a los diferentes caminos del término municipal, se ha tomado la decisión de proponer los siguientes caminos, para incluirlos como propuesta para su mejora haciendo uso del Plan itínere:

- El Camino de Campo Real
- El Camino de Córdoba

En estos caminos concurren las condiciones necesarias para acogerse al Plan Itínere, con la puntuación adecuada para su arreglo.

Estas condiciones vienen expresadas en la convocatoria, en el apartado 7 criterios de admisibilidad de las actuaciones y el apartado 8 criterios de selección de operaciones.

Los criterios mencionados en el apartado 7 (criterios de admisibilidad de las actuaciones):

- Camino rural de uso público, que permiten el acceso a parcelas de uso agrario en el ámbito territorial de Andalucía.
- Camino con origen y/o fin en otro camino, carretera, núcleo urbano o instalación comunitaria.

Los criterios mencionados en el apartado 8 (criterios de selección de operaciones) son los siguientes:

- Longitud de la infraestructura objeto de la actuación. (0-10 puntos)
- Número de parcelas en el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) de uso agrario, en la zona de influencia del camino (250m a ambos lados del camino y por longitud la del eje central del mismo) (1-6 puntos)
- Orientación productiva de las explotaciones en la zona de influencia del camino (4-8 puntos)
- Camino que de servicio a instalaciones colectivas de uso agrario (0-10 puntos)
- Número de explotaciones en el término municipal donde se ubica el camino (2-10 puntos)
- El camino objeto de actuación se incluye dentro de un inventario de caminos y/u ordenanza municipal que contiene normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. (2 puntos)

A la hora de solicitar dicha subvención, es necesario el aporte de una memoria técnica y económica de las actuaciones, dichas memorias incluyen los arreglos proyectados.

Estos arreglos son:

- Preparación del plano de fundación del camino. Con el desbroce y escarificado del plano de fundación.
- Construcción de una base de zahorra sobre dicho plano de fundación.
- Construcción de drenaje longitudinal (cunetas) para la evacuación de aguas procedentes de lluvia y de escorrentía.
- Construcción de una capa de rodadura formada por un tratamiento triple de riego asfáltico con gravilla procedente de cantera de color blanco para evitar el impacto paisajístico.
- Construcción de infraestructuras de drenaje transversal, en vados inundables.

En la memoria técnica adjunta se recoge el presupuesto de cada una de las actuaciones propuestas para la solicitud.

El presupuesto para la mejora del Camino de Campo Real asciende a 349.253,87€ (impuestos incluidos).

El presupuesto para la mejora del Camino de Córdoba asciende a 348.545,65€ (impuestos incluidos).

Teniendo en cuenta todos estos criterios, sería conveniente incluir los caminos anteriormente citados; Camino de Campo Real y Camino de Córdoba, en la solicitud de subvención Plan Itínere.”

Propongo:

PRIMERO: Acogerse a la convocatoria Plan Itínere ,propuesta por la Junta de Andalucía, con los caminos anteriormente señalados, Camino de Campo Real y Camino Antiguo de Córdoba, de los que se adjuntan las memorias técnicas realizadas.

SEGUNDO: El compromiso por parte del Ayuntamiento para el mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 05/02/2020, al punto único del orden del día.

Concluida la intervención del Sr. Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**ANEXO AL PLENO 06/02/2.020**

**INTERVENCIÓN: SE REALIZA EN EL PUNTO SIGUIENTE:**

D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, en primer lugar pidió disculpas por la rapidez con la que habían sido convocados y por la premura con que se había realizado el proceso, ya que el día 07 de febrero de 2020 terminaba el plazo para solicitar la subvención de que se trataba.

La semana pasada el miércoles él estuvo reunido con personal técnico de la Delegación de Agricultura para terminar de concretar y de dar las últimas orientaciones para presentar la solicitud de la participación en el Plan Itínere.

En el Plan Itínere participaban con la solicitud de subvención para dos caminos, Campo Real, cuyos planos exhibe, y Camino Antiguo de Córdoba. El plan tenía un presupuesto total de 75 millones de euros, y la financiación de los proyectos que se aprueban era del 100%; los proyectos tenían presupuestos que iban de los 75.000 € a los 350.000 €; cada Ayuntamiento puede solicitar hasta dos y luego puede conseguir uno, dos o ninguno.

Los proyectos a aprobar hoy se aproximaban a los 350.000 € y se habían elegido los dos referidos porque así se les había aconsejado por los técnicos, en función de su longitud, que se primaba a la hora de la puntuación, superior a 5 km con lo que se obtendría la puntuación máxima; además se prima también el número de parcelistas, apartado por el que obtendrían también la puntuación máxima; también primaban los caminos que están en el mismo término municipal como ocurría con los dos elegidos.

También el tema se había consensuado con Agrogenil por lo que contábamos con su apoyo, Pablo Gutiérrez y su Junta Directiva, que día a día estaban con ellos intentando mejorar los caminos y que les trasladaban las propuestas no sólo de Agrogenil sino de todos los agricultores de la localidad.

Finalmente decir a todos que agradecería el apoyo y el voto a favor de la propuesta de la solicitud de subvención para arreglo de los dos caminos y fuese así con las máximas garantías al proceso que se iban a enfrentar, y que para Puente Genil sería un regalo ya que la Junta de Andalucía sería quien realizaría la licitación, ejecución y dirección de la obra.